



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup> LOURDES AZNAR MIRALLES

**CONCEJALES**

- D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES
  - D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ
  - D.<sup>a</sup> MÓNICA SAN EMETERIO GIL
  - D. DAVID AMORÓS CANDELA
  - D.<sup>a</sup> PILAR DEL CARMEN MAS MAS
  - D. PEDRO GARCÍA MAGRO
  - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
  - D.<sup>a</sup> MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
  - D.<sup>a</sup> SILVIA ASENCIO MAS
  - D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA
  - D.<sup>a</sup> VIRGINIA MORIEL BUENO
  - D.<sup>a</sup> ESTEFANÍA SALINAS PERAL
  - D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
  - D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
  - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
  - D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO
  - D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO
  - D.<sup>a</sup> GEMMA GARCÍA MACIÁ
  - D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
  - D.<sup>a</sup> ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA
- SECRETARIO GENERAL**  
D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.<sup>a</sup> Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.<sup>a</sup> Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.<sup>a</sup> Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D.<sup>a</sup> María Gema Escolano Berna, D.<sup>a</sup> Silvia Asencio Mas, D.<sup>a</sup> María Jesús Alfonso Egea, D.<sup>a</sup> Virginia Moriel Bueno, D.<sup>a</sup> Estefanía Salinas Peral, D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro D.<sup>a</sup> Gemma García Maciá, D. Manuel Penalva Alarcón y D.<sup>a</sup> Asunción Dolores Planelles Gandía. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación D. Manuel Rodes Rives.

Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2024. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=92>

**2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

No se presentan a la consideración del Ayuntamiento-Pleno declaraciones institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=106>

**3.- PARTE RESOLUTIVA:**

**3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.**

**3.1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIRECCIÓN E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CREVILLENT”.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Amorós Candela, Concejale de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar Animal, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de de Gobernación y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=112>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Mediante providencia del Concejale Delegado de Contratación de fecha 21 de junio de 2024, se incoa el expediente para la contratación del servicio referido en el asunto de referencia, con arreglo a las especificaciones siguientes contenidas en la Memoria justificativa del contrato:*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

<b>Objeto:</b> Servicio de dirección e impartición de actividades deportivas y servicio de socorrismo para las instalaciones deportivas municipales de Crevillent.		
<b>Lotes:</b> No procede		
<b>Tramitación:</b> Ordinaria		
<b>Tramitación del gasto:</b> Anticipada, al estar previsto el inicio de la ejecución del contrato en el ejercicio 2025.		
<b>Presupuesto de licitación:</b> 680.888,08 euros, IVA incluido (2 años)		
<b>Importe del valor estimado:</b> 1.260.301,00 euros		
<b>Procedimiento de adjudicación:</b> Abierto sujeto a regulación armonizada.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 2 años, prorrogable anualmente hasta 3 años más		
<b>Criterios de adjudicación:</b>		
Cuantificables automáticamente – hasta 80 puntos:		
1. Precio	Económico	49 puntos
2. Bolsa de horas monitores/socorristas.	Cualitativo	21 puntos
3. Oferta de recursos para actividades extraordinarias según anexo.	Cualitativo	10 puntos
Cuantificables mediante juicio de valor – hasta 20 puntos:		
4. Memoria para la prestación del servicio	Cualitativo	20 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

Consta en el expediente además de memoria justificativa del contrato informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como documento RC nº 2025.2.0000074.000, RC nº 2026.2.0000020.000, RC nº 2027.2.0000011.000, RC nº 2028.2.0000005.000, RC nº 2029.2.0000001.000 y RC nº 2030.2.0000001.000.

En el expediente para la contratación del servicio de referencia resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la prestación y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Consta en el expediente informe propuesta de Secretaría de 07/08/24 e informe favorable de la Intervención Municipal de 04/09/24.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato plurianual cuya duración es superior a cuatro anualidades.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la contratación del “Servicio de dirección e impartición de actividades deportivas y servicio de socorrismo para las instalaciones deportivas municipales de Crevillent”, mediante tramitación ordinaria, tramitación contable anticipada, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones y ejercicios presupuestarios que se indican.

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2025	191.835,48 €	06-3410-22720	CONTRATO MONITORES Y SOCORRISTAS
2026	281.358,71 €		
2027	281.358,71 €		
2028	281.358,71 €		
2029	281.358,71 €		
2030	89.523,23 €		

La autorización del gasto para ejercicios sucesivos quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación referencia.

**CUARTO.-** Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, siendo el plazo para la presentación de ofertas de 30 días, como consecuencia de la reducción de plazo contenida en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

**QUINTO.-** Comunicar a los Servicios Económicos”.

### 3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA CONCEJAL D.ª GEMMA MACIÀ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces celebrada el 24 de septiembre de 2024, sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos del orden del día 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día con el acuerdo del debate conjunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=939>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Pedro García Magro, Concejal de Presidencia, Servicios Públicos, Contratación, Industria, Turismo, Juventud y Ocio, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen interior de 18 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día con la votación constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=1623>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio resultante de las Elecciones locales, se ha adoptado, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, acuerdo fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.*

*El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D.ª Fátima Candela Planelles; habiendo tomado posesión del cargo de Concejal D.ª Gemma García Macià en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024.*

*Atendiendo al escrito presentado por D.ª Virginia Moriel Bueno, Portavoz del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L' Esquerra i Esquerra Unida PV del Ayuntamiento de Crevillent, de 4 de septiembre, con número de registro 12662/2024, del General de este Ayuntamiento, en el que solicita asignar a D.ª Gemma García Macià la dedicación parcial que actualmente esta sin asignar perteneciente a su Grupo municipal.*

*La normativa aplicable sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos se encuentra recogida en las siguientes normas:*

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).
- Reglamento orgánico municipal (ROM) de 30 de noviembre de 2020.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), de aplicación supletoria en ausencia de regulación por las anteriores normas.

*El artículo 75.1 ter de la LBRL establece una limitación del número de cargos públicos locales con dedicación exclusiva, al disponer que en los municipios con población entre 20.001 y 35.000 habitantes,*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de DIEZ.

De acuerdo con el artículo 75 de la LBRL los Concejales podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos, por su desempeño con dedicación exclusiva o parcial, dándose de alta en el Régimen General de la seguridad social. Los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 75.2 determina además que los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

El artículo 75 bis de la LRBRL, establece que el **límite máximo total de las retribuciones** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, corresponde fijarlo anualmente a los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según la lista que figura en dicho precepto, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes..... 63.888,61 euros (Importe máximo)

Para el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, se aplican los límites atendiendo a su dedicación parcial: 75%, 50% o 25%. Sin embargo, en relación con los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, la LBRL no establece expresamente porcentajes de dedicación parcial a fin de fijar los límites de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales. No obstante se va a aplicar la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que en relación con esta cuestión, dispone que "En el caso de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial -75 %, 50 %, 25 %- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional de la LPGE 2014" (en la actualidad disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

En definitiva, las Corporaciones Locales están sujetas, en la delimitación de las dedicaciones exclusivas y parciales de sus miembros, a los límites establecidos en las normas estatales de aplicación directa previstas en la LBRL y concordantes, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En esta línea, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 20 de diciembre de 1999, recordó que «el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las Corporaciones Locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general».

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Asignar una dedicación parcial a la Concejala D.ª Gemma García Maciá, con un importe bruto anual de 18.866,91.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.347,64.-€, (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.

**SEGUNDO:** El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

**TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de la Corporación”.

### 3.1.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DETERMINADAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=1630>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D.ª Fátima Candela Planelles; habiendo tomado posesión del cargo de Concejal D.ª Gemma García Maciá en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre y a la vista del escrito presentado por D.ª Virginia Moriel Bueno, Portavoz del Grupo Municipal “Acord per Guanyar: Compromís, L’Esquerra i Esquerra Unida PV” (ACORD), el día 4 de septiembre, con número de registro 12662/2024, del General de este Ayuntamiento, por el que se reorganizan las designaciones de su Grupo en los distintos órganos municipales derivada de su nueva composición. Procede, por tanto, adecuar el funcionamiento de determinadas Comisiones informativas a esta nueva realidad municipal.*

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, por el artículo 20.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril y por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se **ACUERDA:**

#### 4) Comisión informativa de Educación, Cultura, Festejos y Juventud.

· **Composición:**

Presidente: D. Antonio José Candel Rives.

Vocales:

- Titular del PP: D. Pedro García Magro.
- Titular de ACORD: D.ª Gemma García Maciá.
- Titular de VOX: D.ª María Gema Escolano Berná.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

#### 6) Comisión informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo.

· **Composición:**

Presidente: D.ª María Jesús Alfonso Egea.

Vocales:

- Titular del PP: D. David Amorós Candela.
- Titular de ACORD: D.ª Ana Vanesa Mas González.
- Titular de VOX: D.ª Silvia Asencio Mas.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

#### 7) Comisión Especial de Cuentas (actuará como Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de la ciudad: artículo 86.1 del ROM).

· **Composición:**

Presidente: D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez.

Vocales:

- Titular del PP: D. Antonio José Candel Rives.
- Titular de ACORD: D.ª Virginia Moriel Bueno.
- Titular de VOX: D.ª María Jesús Alfonso Egea.
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón”.

### 3.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, JUNTAS, PATRONATOS Y CONSEJOS SECTORIALES E INSTITUCIONES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=1636>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Visto el acuerdo del Ayuntamiento- Pleno de 29 de junio de 2023 referente a la designación de Miembros*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

y Organismos, Juntas, Patronatos, Consejos, Instituciones y Otros Órganos Colegiado Extralocales en el que se nombra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro y D.ª Fátima Candela Planelles en los diferentes Órganos anteriormente nombrados.

Atendiendo al escrito presentado por D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, de 12 de marzo, con número de registro 3983/2024, del General de este Ayuntamiento, en el que renuncia al acta de concejal de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, habiendo tomado posesión del cargo de concejal D. Francisco Mario Verdú Ros en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo. Por su parte D.ª Fátima Candela Planelles presentó también escrito el 23 de julio, con número de registro 10685/2024, del General de este Ayuntamiento renunciando a su cargo de concejal, tomando conocimiento de dicha renuncia el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, en la que se también se acordó comunicar la renuncia a la Junta Electoral Central a los efectos de que expidiera la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de D.ª Gema García Maciá, candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, habiendo tomado posesión del cargo en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024.

D.ª Virginia Moriel Bueno, Portavoz del Grupo Municipal "Acord per Guanyar: Compromís, L'Esquerra i Esquerra Unida PV" (ACORD), presenta escrito el día 4 de septiembre, con número de registro 12662/2024, del General de este Ayuntamiento, por el que se procede a la reorganización de las designaciones de su Grupo en los distintos órganos municipales derivada de su nueva composición. Procede por consiguiente, adoptar acuerdo en el sentido solicitado e, igualmente, acomodar las del Grupo Municipal Popular (PP), a la incorporación del nuevo concejal.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el artículo 130 y siguiente, así como el artículo 132 y siguiente del citado Reglamento, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Nombrar como representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales a:

**CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:**

1 Vocal del PP: D. Francisco Verdú Ros.

**CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:**

Vice-Presidente: D. Francisco Verdú Ros.

**CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

Presidente: D. Francisco Verdú Ros.

**REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL:**

Concejal: D. Francisco Verdú Ros.

**PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:**

Presidente: D. Francisco Verdú Ros.

**REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**

Suplente: D. Francisco Verdú Ros.

**UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:**

Titular: D. Francisco Verdú Ros.

**REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:**

Suplente: D. Francisco Verdú Ros.

**ATENEU MUNICIPAL DE CULTURA:**

**Asamblea:**

1 Vocal de ACORD: D.ª Gemma García Maciá.

**Consejo Rector**

1 Vocal de ACORD: D.ª Gemma García Maciá.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

**REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

*D.ª Virginia Moriel Bueno.*

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

*Representante: D.ª Virginia Moriel Bueno”.*

**3.1.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, ANUALIDAD 2024.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Mª Jesús Alfonso Egea Concejal de Bienestar Social y Familia, Cementerio y Empleo que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de 12 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=1648>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	11 (VOX/PP)
Abstenciones.....	10 (ACORD/PSOE)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

*“Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones para la promoción de la accesibilidad en el interior de la vivienda del municipio de Crevillent, anualidad 2024.*

*Siendo uno de los objetivos de la Concejalía de Bienestar Social y Familia, la de mejorar la calidad de vida y facilitar la autonomía de los vecinos del municipio de Crevillent.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el texto de las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de la accesibilidad en el interior de la vivienda, anualidad 2024.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar el gasto por importe de 20.000.-€ con imputación a la aplicación presupuestaria 2024-2312-78002, reservando a tal fin el correspondiente crédito.*

**TERCERO.-** *Comunicar el acuerdo a los servicios económicos”.*

**BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN INTERIOR DE VIVIENDA Y EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT ANUALIDAD 2024**

- ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.
- ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.
- ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.
- ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.
- ARTÍCULO 5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- ARTÍCULO 6. PROCESAMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.
- ARTÍCULO 8. CAUSAS DE DENEGACIÓN
- ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.
- ARTÍCULO 10. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.
- ARTÍCULO 11. INCOMPATIBILIDADES.
- ARTÍCULO 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- ARTÍCULO 13. INFRACCIONES.
- ARTÍCULO 14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO.
- ARTÍCULO 15. PUBLICIDAD.
- ARTÍCULO 16. ENTRADA EN VIGOR

**ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

**Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

*Serán objeto de las presentes subvenciones, la concesión de ayudas económicas destinadas a contribuir a la supresión de las barreras arquitectónicas en el domicilio habitual o permanente donde residan las personas mayores o con discapacidad, que obstaculizan su movilidad, incluyendo aquellas transformaciones o reformas que contribuyan a evitar obstáculos y facilitar la movilidad, con el fin de favorecer la permanencia en el entorno de las personas mayores y con discapacidad.*

*Se subvencionarán tanto las transformaciones del edificio donde reside la persona mayor de 65 años o con discapacidad, como las obras de accesibilidad efectuadas en el interior de la vivienda, con la intención de adecuar las piezas y elementos de la misma, evitar obstáculos, mejorar la accesibilidad y comunicación con el exterior, facilitar la movilidad en escaleras, acceso de la calle al portal... tales como (Instalación de Rampas, Plataformas Salvaescaleras, instalación de ascensores, elevadores verticales, puesta en funcionamiento de elementos electrónicos para favorecer la comunicación, cambio de bañera por plato de ducha*

*También serán subvencionables las actuaciones realizadas en Edificios de Pública Concurrencia del Municipio, destinadas a facilitar la accesibilidad y promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional, mayores o con problemas de movilidad*

*De igual modo, podrán subvencionarse la adquisición de ayudas técnicas y útiles con los que se mejoren la calidad de vida y niveles autonomía de la persona mayor o con diversidad funcional.*

*Las actuaciones objeto de subvención deben de adecuarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.*

### **ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Las ayudas económicas previstas en estas Bases adoptarán la forma de subvenciones.*

*En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.*

### **ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

*El procedimiento de concesión de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria será en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. Existe consignación presupuestaria en el presupuesto municipal 2024-2312-78002/ por importe 20.000 euros, Ayudas Accesibilidad Vivienda.*

### **ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.**

*Propietarios de edificios, las comunidades de propietarios, Titulares de Edificios de Pública Concurrencia y las comunidades de bienes de edificios de vivienda colectiva en altura y, de los edificios de vivienda no colectivos, sitos en Crevillent con más de quince años de antigüedad que tengan barreras arquitectónicas o de comunicación definidas con el alcance del contenido del artículo 1, en cuyo edificio resida de forma habitual al menos una persona mayor de 65 años o que disponga la condición de persona con diversidad funcional.*

*Edificios de vivienda no colectivos solo si estos se encuentran ubicados en el término municipal y siempre que en ellos resida de forma habitual una persona con sesenta y cinco años o más o en situación de movilidad reducida permanente siempre que tenga la condición de persona con diversidad funcional.*

*No podrán ser beneficiarias las personas o entidades que hayan obtenido ayudas públicas para financiar las mismas actuaciones, y en cualquier caso, la suma de las subvenciones concedidas no podrá ser superior al coste de la obra siempre y cuando superen el importe total subvencionado.*

*No podrán ser de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Los beneficiarios de las ayudas deberá acreditar formalmente, con anterioridad a que se proceda al reconocimiento de la obligación de pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*Las comunidades de propietarios que soliciten subvención quedan exoneradas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, debiendo presentar declaración responsable en la solicitud de la ayuda económica.*

*No podrán percibirse las subvenciones por quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Crevillent, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado. A estos efectos y con carácter previo al reconocimiento de las mismas, se obtendrá el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario.*

*No podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas que hayan sido*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 23





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

sancionadas por comisión de una infracción grave o muy grave en materia de accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas, desde el momento en que la resolución sancionadora sea ejecutiva y hasta el término de un año contado a partir del cumplimiento de la sanción. A estos efectos y con carácter previo al pago de las mismas, será comprobada tal circunstancia; que quedará reflejada en el Acta de la Comisión de Bienestar Social, previo informe del técnico del área.

#### **ARTÍCULO 5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Se presentará una solicitud junto con la siguiente documentación (se presentará originales que serán devueltos una vez digitalizados):

- a) NIF o CIF del preceptor de la subvención.
- b) Acta o actas de la junta de comunidad de propietarios o comunidad de bienes, o Entidad de Publica Concurrencia, en la que conste el nombramiento del presidente de la comunidad o designación del representante de estas ante la Administración y el acuerdo aprobatorio de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, incluido el presupuesto aceptado y empresa seleccionada o certificado del secretario o administrador de la comunidad referente a dichos extremos.
- c) En el caso de vivienda de carácter no colectivo, ingresos de la Unidad Económica de Convivencia
- d) Declaración expresa y responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas (anexo I).
- e) Acreditación de los beneficiarios de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social (anexo II). En el caso de las comunidades de propietarios bastará con la presentación de declaración responsable al efecto (anexo III). El no cumplimiento de este requisito por parte de todos los miembros de la unidad familiar es causa de denegación de la subvención.
- f) Declaración responsable o concesión de la correspondiente licencia, correspondiente a la ejecución de la obra y/o instalación de mejora de la accesibilidad solicitada, en caso de declaración de obra menor.
- g) En el caso de vivienda no colectiva, nota simple, recibo de IBI o escritura registrada compulsada o cotejada acreditativa de la propiedad del inmueble.
- h) Certificado de los Residentes en el domicilio, Comunidad de Propietarios, emitido por el Padrón Municipal
- i) Documento acreditativo de la condición de persona con diversidad funcional de aquellos que cuenten con movilidad reducida permanente o sensorial y residan en el edificio objeto de la actuación.
- j) Presupuesto desglosado por partidas con mediciones y con precios unitarios y totales con el IVA correspondiente, debiendo de constar en este el NIF o CIF de la empresa.
- k) En caso de obra mayor, proyecto firmado por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional, licencia y certificado final de obra, con el siguiente contenido mínimo, sin perjuicio de la documentación mínima exigida por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y la Ley 2/1999, de Calidad de la Edificación, licencia y Certificado final de obra.
- l) Reportaje fotográfico de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio donde se aprecie el número de portal o calle, reflejando el estado anterior y posterior a la reforma.
- m) En caso de solicitud de ayuda económica para la adquisición útiles o ayudas técnicas, presupuesto del útil a subvencionar.

El **plazo de solicitud** será de quince días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.A.).

#### **ARTÍCULO 6. PROCIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Instrucción del procedimiento:** La Concejalía de Bienestar Social será el órgano competente para la convocatoria anual de las subvenciones así como para la resolución.

**Proceso de selección:** Constará de dos fases. En la primera, el órgano instructor procederá al estudio de las actuaciones para las que se solicita la subvención y el cumplimiento de los criterios y requisitos técnicos establecidos. El informe favorable será condición necesaria para el paso a la segunda fase. En la segunda, se procederá a la valoración, por la Comisión de Bienestar Social de las solicitudes informadas favorablemente, elevando a la Concejala de Bienestar Social la propuesta de resolución de la concesión de las subvenciones.

Dicha propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

**Criterios de adjudicación:** Se tendrán en cuenta el número de viviendas de la edificación en la que se desarrolla la actuación, el número de personas que resida de forma habitual en la misma que tengan sesenta y cinco años o más y el número de personas que resida de forma habitual en la misma que tengan la condición de persona con diversidad funcional, derivada de una situación de movilidad reducida permanente o una discapacidad sensorial.

En caso de vivienda no colectiva, además se tendrá en cuenta los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia.

- a) Por cada una de las viviendas con las que cuente la edificación en la que se van a desarrollar las actuaciones: 0,5 puntos.
- b) Por cada una de las personas con residencia habitual en ese edificio con sesenta y cinco años o más: 10 puntos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

c) *Por cada una de las personas con residencia habitual que tenga la condición de persona con diversidad funcional: 20 puntos.*

*En caso de Edificios de Pública Concurrencia, se tendrá en cuenta el número de asociados mayores de 65 años o con discapacidad funcional, teniendo preferencia las Entidades que presenten más antigüedad en el Municipio.*

*La subvención se otorgará siguiendo el criterio de la fecha de presentación con toda la documentación completa y hasta agotar crédito presupuestario.*

#### **ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

*La subvención a otorgar será del 70 por 100 del coste de cada actuación a desarrollar en el edificio o vivienda, o Entidad de Pública Concurrencia con un límite máximo de **7.000 euros** por cada una de ellas. En caso de vivienda no colectiva, y adquisición de útiles y ayudas técnicas, se subvencionaran las actuaciones desarrollada, en un rango que oscila entre el 100%-95%-20%, en función de los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia y el número de sus miembros, de acuerdo a la tabla adjunta, y con el límite máximo de 5000 euros (anexo IV).*

*El importe máximo de subvención para la instalación de elementos mecánicos será de **7.000 euros**.*

*El importe máximo de subvención para la instalación de elementos rampas será de **3.000 euros**.*

*El importe máximo de subvención para la cambio de bañera a plato de ducha será de **1.000 euros**.*

#### **ARTÍCULO 8. CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

- *No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.*
- *Presentar facturas correspondientes a ejercicios diferentes de los cuales se pide la subvención.*
- *No hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligación con la seguridad social o la agencia tributaria.*
- *No cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.*

#### **ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.**

*La Resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la Comisión de Bienestar Social, previo informe del técnico/a del área.*

*El plazo máximo para la notificación de la Resolución de concesión y denegación será de 10 días desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. El vencimiento de este plazo máximo sin dictar resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

*La Resolución final incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención o porque el crédito presupuestario disponible no ha sido suficiente para cubrir todas las ayudas solicitadas.*

*Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su notificación.*

#### **ARTÍCULO 10. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

*Para proceder al pago de la subvención se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:*

- Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente.*
- La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.*
- Facturas correspondientes a la anualidad 2024 de las obras realizadas y certificaciones de obra, si las hubiera. El incumplimiento de este apartado supondrá la denegación de la solicitud de subvención.*
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.*
- Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido.*
- Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados, que hayan sido objeto de alguna actuación subvencionable.*
- La certificación administrativa positiva de estar al corriente de pago de la Seguridad Social en todos los supuestos y la certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias en el supuesto de que sea propietario único de edificio.*

*La presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se deberá realizar en los siguientes plazos:*

**El plazo máximo de presentación de la justificación de la subvención será el 15 noviembre de 2024.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

**ARTÍCULO 11. INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán obtener las subvenciones a la rehabilitación edificatoria los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de las ayudas similares, y en todo caso, la suma de la ayuda autonómica y de las que, en su caso, reciban los beneficiarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional, no podrá superar el coste total previsto para la actuación de rehabilitación edificatoria.

**ARTÍCULO 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Las subvenciones reguladas por estas Bases están sometidas al control de la Intervención Municipal. Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para facilitar las funciones que le corresponden a la Intervención Municipal.

**ARTÍCULO 13. INFRACCIONES.**

En materia de infracciones será de aplicación a los beneficiarios el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO.**

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 15. PUBLICIDAD.**

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el boletín oficial de la Provincia y en la base de datos nacional de subvenciones. Así mismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Crevillent. Los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas, de conformidad con lo establecido en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**ARTICULO 16. ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el boletín de la provincia.

**ANNEX / ANEXO I**

**DECLARACIÓ EXPRESSA I RESPONSABLE D'ALTRES SUBVENCIONS SOL·LICITADES I/O CONCEDIDES PEL MATEIX CONCEPTE / DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTE**

No s'ha sol·licitat i/o concedit cap subvenció pel mateix concepte. / No se ha solicitado y/o concedido ninguna subvención por el mismo concepto.

S'ha sol·licitat i/o concedit alguna subvenció pel mateix concepte. / Se ha solicitado y/o concedido alguna subvención por el mismo concepto.

En tal cas especificar / En tal caso especificar:

- Data de sol·licitud de la subvenció / Fecha de solicitud de la subvención:
- Data, en el seu cas, de concessió de la subvenció / Fecha, en su caso, de concesión de la subvención:
- Administració o Organisme al qual s'ha sol·licitat la subvenció / Administración u Organismo al que se ha solicitado la subvención:
- Subvenció sol·licitada / concedida / Subvención solicitada / concedida:

Signat / Firmado:

**ANNEX / ANEXO II**

**AUTORITZACIÓ PER A RECAPTAR DADES DE L'AGÈNCIA TRIBUTÀRIA, LA TGS, SEPE, CATASTRE, INSS / AUTORIZACIÓN PARA RECAPAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TGSS, SEPE, CATASTRO, INSS**

S'autoritza l'Ajuntament de Crevillent a sol·licitar a sol·licitar de l'Agència Tributària, la Tresoreria General de la Seguretat Social i Catastre a informació de naturalesa tributària (\*), laboral, de pensions i catastral, dels infrascrits, necessària per a la concessió de subvencions per a la promoció i accessibilitat a l'interior de l'habitatge, anualitat 2024.

Se autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a solicitar de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y Catastro información de naturaleza tributaria (\*), laboral, de pensiones y catastral de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

los abajo firmantes, necesaria para la concesión de subvenciones para la promoción y accesibilidad en el interior de la vivienda, anualidad 2024..

(\* ) Informació tributària autoritzada: dades que tinga l'Agència Tributària de l'IRPF de l'exercici 2023, i d'estar al corrent de les obligacions tributàries.

Información tributaria autorizada: datos que posea la Agencia Tributaria del IRPF del ejercicio 2023, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

**Persones de la unitat familiar o de convivència amb 16 anys complits que autoritzen. / Personas de la unidad familiar o de convivencia con 16 años cumplidos que autorizan.**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI / NIE	Signatura / Firma

### ANNEX / ANEXO III

#### DECLARACIÓ RESPONSABLE D'ESTAR AL CORRENT DE LES OBLIGACIONS FISCALS I ENFRONT DE LA SEGURETAT SOCIAL / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

En nom i representació de la comunitat de propietaris de / En nombre y representación de la comunidad de propietarios de

Don / Donya / Don / Dña.

DECLARA

Que aquesta comunitat de propietaris, com a promotor de l/les actuació/ns objecte de la sol·licitud de subvenció, no està incursa en cap de les circumstàncies i prohibicions establides en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Que dicha comunidad de propietarios, como promotor de la/s actuación/es objeto de la solicitud de subvención, no está incursa en ninguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signat / Firmado:

### ANNEX / ANEXO IV

#### TAULA D'INGRESSOS / TABLA DE INGRESOS 2024

Núm. de membres / Nº de miembros	1	2	3	4
% Subvenció / Subvención	Ingressos anuals bruts percebuts en euros, fins a / Ingresos anuales brutos percibidos en euros, hasta			
100	10.500	13.650	16.275	18.900
95	12.000	15.600	18.600	21.600
90	13.500	17.550	20.925	24.300
85	15.000	19.500	23.250	27.000
80	16.500	21.450	25.575	29.700
75	18.000	23.400	27.900	32.400
70	19.500	25.350	30.225	35.100
65	21.000	27.300	32.550	37.800
60	22.500	29.250	34.875	40.500
50	24.000	31.200	37.200	43.200
40	25.500	33.150	39.525	45.900
30	27.000	35.100	41.850	48.600
35	28.500	37.050	44.175	51.300
30	30.000	39.000	46.500	54.000
25	31.500	40.950	48.825	56.700
20	33.000	42.900	51.150	59.400

#### 3.1.6.- APROBACIÓ, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓ DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL AÑO 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Gema Escolano Berná, Concejal de Policía Local, Seguridad, Tráfico, Emergencias, Protección Civil y Vivienda, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de 18 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=2548>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros presentes que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Con fechas 23 de agosto de 2024 y nº 12173 de registro y 9 de septiembre de 2024 con nº 12850, tuvo entrada a través del Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, escritos de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2025, significándonos que su comunicación deberá ser antes del 30 de septiembre de 2024.*

*Celebrada con fecha 17 de septiembre de 2024 Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2025, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones y, parroquias, que se indican en su convocatoria, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al Acuerdo del Pleno.*

*Propuesta de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales:*

**JUEVES, 17 de abril de 2025, Festivo Local (Jueves Santo)**

**LUNES, 6 de Octubre de 2025, Festivo Local (Fiestas Patronales)**

*Por todo lo expuesto y previa deliberación de los miembros de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.-** *Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2025, los siguientes dos días de Fiestas Locales:*

**JUEVES, 17 de abril de 2025, Festivo Local (Jueves Santo)**

**LUNES, 6 de Octubre de 2025, Festivo Local (Fiestas Patronales)**

**SEGUNDO.-** *Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6-4ª planta, de Alicante (CP 03003), a la mayor brevedad posible”.*

### **3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.**

#### **3.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL XVIII CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS, ANUALIDAD 2024.**

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=2627>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Amorós Candela, Concejal de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar Animal, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 20 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=2650>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros presentes que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y atendidas las siguientes consideraciones:*

*Visto el interés de la Concejalía de Juventud por impulsar la participación juvenil en el ámbito artístico con motivo de la festividad de Navidad y, de esta manera, seguir colaborando activa y conjuntamente con los diversos centros educativos de Crevillent.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

**Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

Visto el informe jurídico.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad del Departamento de Intervención.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del XVIII Concurso de Tarjetas de Navidad en Centros Educativos para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 2.250,00€ con imputación a la aplicación presupuestaria 2024-3370-48005 del vigente Presupuesto General Municipal, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de juventud para su conocimiento y efectos oportunos".

### **BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO ESCOLAR DETARJETAS DE NAVIDAD**

Las siguientes bases se organizan desde la Concejalía de Juventud y tienen como objetivo impulsar la participación del alumnado de los centros educativos a través de la expresión artística.

#### **PRIMERA.- PARTICIPANTES.**

Este concurso está dirigido al alumnado de:

- 5º y 6º de Educación Primaria de los siguientes centros educativos:

- C.E.I.P. Doctor Más Magro.
- C.E.I.P. Francisco Candela.
- C.E.I.P. Miguel Hernández.
- C.E.I.P. Nuestra Señora de la Esperanza.
- C.E.I.P. Párroco Francisco Mas.
- C.E.I.P. Escolles Noves.
- C.E.I.P. Cardenal Belluga.
- C.E.I.P. San Luis Gonzaga.
- C.E.I.P. Julio Quesada-Pilar Ruiz.
- C.E.I.P. Puig Jover.

- 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria del siguiente centro educativo:

- Centro concertado de Educación Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Carmen.
- 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los siguientes centros educativos:
- I.E.S. Macià Abela.
  - I.E.S. Canónigo Manchón.

#### **SEGUNDA.- MEDIDA DE LOS DIBUJOS.**

Los dibujos deberán ser presentados según el modelo suministrado de inscripción (medida DIN-A4).

**Se ruega a maestros y maestras responsables que los dibujos sean realizados en la misma cartulina que entrega el Ayuntamiento.**

Se deberá comprobar que en el reverso de los trabajos figuran los datos completos de cada persona. No se podrá pegar folio dibujado en la cartulina.

#### **TERCERA.- NÚMERO DE OBRAS.**

1 dibujo por persona.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN.**

Cada participante dibujará una tarjeta, presentada según el modelo.

➤ **El motivo:**

La temática será la adecuada para una felicitación navideña y deberá tratarse de una obra original,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

*especialmente realizada para el concurso. Se valorará que se refleje un motivo de Crevillent. Se puede poner texto relacionado con la temática.*

➤ **La técnica:**

*Será libre, pudiéndose utilizar cualquier técnica pictórica (óleo, lápices de colores, cera, rotuladores...).*

➤ **El color:**

*Se podrán utilizar todos los colores excepto el dorado y plateado.*

➤ **El soporte:**

*Cartulina que facilitará el Ayuntamiento.*

#### **QUINTA.- ADMISIÓN.**

*Cada participante deberá entregar el dibujo en su centro docente dentro del término indicado. Las obras incluirán los datos personales como el nombre, edad, curso escolar, centro educativo y teléfono.*

#### **SEXTA.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN.**

*5 de diciembre de 2024.*

#### **SÉPTIMA.- DECISIÓN DEL JURADO.**

*El jurado se reunirá durante la segunda quincena del mes de diciembre. Los criterios para escoger los dibujos finalistas y ganadoras se basarán en el siguiente listado:*

- *Técnica artística empleada.*
- *Originalidad.*
- *Limpieza del trabajo.*
- *Manejo del color y composición.*
- *Claridad de las formas de acuerdo con el tema.*

#### **OCTAVA.- EXPOSICIÓN.**

*Se expondrán los trabajos finalistas y ganadores en los paneles informativos ubicados en el Centro Joven Juan Antonio Cebrián una vez se sepan los resultados finales.*

#### **NOVENA.- JURADO.**

*Estará formado por 5 miembros designados por el presidente del mismo que será el Concejal de Juventud y el auxiliar administrativo de la Concejalía de Juventud realizará las funciones de secretario.*

#### **DÉCIMA.- CONCESIÓN.**

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent aprobará la concesión de los premios según la decisión tomada por el jurado.*

#### **UNDÉCIMA.- CATEGORÍAS.**

- *1ª categoría: 5º y 6º de Educación Primaria.*
- *2ª categoría: 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.*
- *3ª categoría: 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.*

#### **DUODÉCIMA.- PREMIOS.**

*La entrega de premios se realizará el día 18 de diciembre de 2024 en el salón de actos del Centro Joven Juan Antonio Cebrián.*

- *Premio absoluto a la mejor Tarjeta Navideña: Nintendo Switch con videojuego.*

- *1ª categoría: 5º y 6º de Educación Primaria:*

- *Primer premio: Tablet y auriculares inalámbricos.*
- *Segundo premio: Altavoz y silla gaming.*
- *Tercer premio: Cámara instantánea y pulsera inteligente.*

- *2ª categoría: 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria:*

- *Primer premio: Tablet y auriculares inalámbricos.*
- *Segundo premio: Altavoz y silla gaming.*
- *Tercer premio: Cámara instantánea y pulsera inteligente.*

- *3ª categoría: 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria:*

- *Primer premio: Tablet y auriculares inalámbricos.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

**Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

- Segundo premio: Altavoz y silla gaming.
- Tercer premio: Cámara instantánea y pulsera inteligente.

**DECIMOTERCERA.- RECOGIDA DE PREMIOS.**

Las personas que hayan sido seleccionadas como ganadoras en las diferentes categorías firmarán un recibí como justificante por haber recibido el premio correspondiente. En el caso de menores, serán los padres, madres o tutores legales quienes lo firmen.

**DECIMOCUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Los dibujos estarán a disposición de los/as concursantes diez días después de haber concluido la exposición. Aquellos que no sean recogidos pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud. Transcurridos cuarenta días a partir del fin de la exposición, los dibujos pasarán a disposición del Ayuntamiento. Las obras premiadas serán propiedad del Ayuntamiento.

La organización del Concurso no se hace cargo de los posibles daños que pudieran sufrir los dibujos originales presentados. Todo lo no previsto por las bases será resuelto por el Jurado. La participación del Concurso supone la aceptación de las bases.

**DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.**

La financiación de los premios consta de 2.250,00.-€ con imputación a la partida presupuestaria: 2024-3370-48005.

**4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.****4.1.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1869	2024-08-28	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PEVG
1870	2024-08-29	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN BONO CONSUMO 2024
1871	2024-08-29	RESOLUCIÓN SOBRE FUEGOS ARTIFICIALES VIRGEN DE LA SALUD
1872	2024-08-29	DECRETO NOMINA AGO24
1873	2024-08-29	DECRETO DE AVOCACIÓN
1874	2024-08-29	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 03.09.2024
1875	2024-08-29	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 03.09.2024
1876	2024-08-29	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1877	2024-08-29	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
1878	2024-08-29	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA 2
1879	2024-08-30	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1880	2024-08-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1881	2024-08-30	DECRETO LICENCIA APP
1882	2024-08-30	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC.ORD.LIMPIEZA
1883	2024-08-30	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 35-2024 GC
1884	2024-08-30	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 34-2024 GC
1885	2024-08-30	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 36-2024 GC. EXPTE. 1361839T
1886	2024-08-30	DECRETO LIQUIDACIÓN Y PAGO FACTURAS SGAE
1887	2024-08-30	DECRETO PERMISO NO RETRIBUIDO PABLO COQUILLAT SEPT. 2024
1888	2024-09-02	DECRETO DEL GRUPO DE DANZAS PILAR PENALVA SOLIC. AUDITORIO PARA ENSAYOS
1889	2024-09-02	DECRETO DE MARIA MAS RIQUELME SOLIC. SALA CONFERENCIAS
1890	2024-09-02	RESOLUCIÓN FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
1891	2024-09-02	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA CONSERJE SEPULTURERO
1892	2024-09-02	ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE TRABAJO
1893	2024-09-02	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO MEDIO POLICÍA LOCAL
1894	2024-09-02	DTO. ABONO COLEGIACIÓN 3º TRIMESTRE ITOP



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

**Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 23





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

1895	2024-09-02	DTO. ABONO COLEGIACIÓN 1º SEMESTRE ARQUITECTO TÉCNICO
1896	2024-09-02	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 26-2024 TC. EXPTE. 1344043C
1897	2024-09-03	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1898	2024-09-03	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1899	2024-09-03	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1900	2024-09-03	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1901	2024-09-03	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1902	2024-09-03	RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1ª PRORROGA DEL CONTRATO
1903	2024-09-03	APROBACIÓN CONTRATO TALLER DE GUITARRA
1904	2024-09-03	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES HIDRAQUA CONTRATO MENOR CONTROL FINANCIÉ
1905	2024-09-04	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CEIP MAESTRA PILAR RUIZ Y JULIO QUESADA
1906	2024-09-04	DTO. TELETRABAJO CRISTINA AGULLÓ
1907	2024-09-04	04.- DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37-2024 TC 1362880P
1908	2024-09-04	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA SAN FELIPE NERI
1909	2024-09-04	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
1910	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240809
1911	2024-09-04	059 DECRETO COBRO 20240802
1912	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240802
1913	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240809 (2)
1914	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240816 (2)
1915	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240823 (1)
1916	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240830 (10)
1917	2024-09-04	059 DECRETO SANCIONADOR 20240802 (1)
1918	2024-09-04	059_DS_DREPROIN_20240801124355 (1)
1919	2024-09-04	059 DECRETO COBRO 20240802 (4)
1920	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240802 (3)
1921	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240823
1922	2024-09-04	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240830 (9)
1923	2024-09-04	059 DECRETO SANCIONADOR 20240809 (1)
1924	2024-09-05	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CPD
1925	2024-09-05	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 06.09.2024
1926	2024-09-05	DECRETO DE GERARDO MACIÁN LASÉN SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS DE CASA CULTURA.
1927	2024-09-05	DECRETO DE JOAQUÍN FUENTES DÍAZ SOLIC. AUDITORIO PARA MUSICAL EL 23 DE MAYO DE 2025.
1928	2024-09-05	DECRETO DESIGNACION ASISTENCIA LETRADA. PO 1529/2023, SOBRE RECLAMACIÓN CANTIDAD. NOEMÍ CARABALLO
1929	2024-09-05	DTO. FIN EXCEDENCIA MPB
1930	2024-09-05	DECRETO DE CRISTINA MAESTRE CASCALES SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA MARATÓN DERECHOS HUMANOS LOS DÍAS
1931	2024-09-05	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1932	2024-09-06	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1933	2024-09-06	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1934	2024-09-06	DECRETO DESISTIMIENTO PETICIÓN RECLAMACIÓN
1935	2024-09-06	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PASCALLES
1936	2024-09-06	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1937	2024-09-06	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
1938	2024-09-06	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
1939	2024-09-06	DECRETO PETICIÓN USO INSTALACIONES CEIP FRANCISCO CANDELA MATINERA



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

1940	2024-09-06	RESOLUCIÓN DENEGANDO VENTA AMBULANTE FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
1941	2024-09-06	RESOLUCIÓN OVP MUDANZA DÍA 12/09/24
1942	2024-09-09	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1943	2024-09-09	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1944	2024-09-09	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1945	2024-09-09	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1946	2024-09-09	RESOLUCIÓN MUDANZA EN C/SIERPE,22
1947	2024-09-09	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1948	2024-09-09	RESOLUCIÓN BAJA PUESTO Nº 13 PLATA SEMISÓTANO MERCADO ABASTOS
1949	2024-09-09	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE ALICANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS 2024
1950	2024-09-09	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1951	2024-09-09	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1952	2024-09-09	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE
1953	2024-09-09	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE DEPORTES
1954	2024-09-09	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN ACUM. DE TAREAS CONSERJE CASA CULTURA
1955	2024-09-10	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1956	2024-09-10	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1957	2024-09-10	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CESIÓN BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO TÉCNICO
1958	2024-09-11	RESOLUCIÓN ARCHIVANDO ALMUERZOS SOLICITADOS
1959	2024-09-11	ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA INICIATIVA DEL PAI PARA DESARROLLAR LA UE-2
1960	2024-09-11	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1961	2024-09-11	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN UTILIZACIÓN BOLSAS DE EMPLEO AYTO. MONFORTE DEL CID
1962	2024-09-12	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240906
1963	2024-09-12	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240906
1964	2024-09-12	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20240906
1965	2024-09-12	059_DS_DREPROIN_20240829122024
1966	2024-09-12	059_DS_DREPROIN_20240829122128
1967	2024-09-12	059_DECRETO_COBRO_20240906
1968	2024-09-12	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240906 (1)
1969	2024-09-12	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 13.09.2024
1970	2024-09-12	RESOLUCIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR MUDANZA
1971	2024-09-12	RESOLUCIÓN PASCALLES Y SERENATA
1972	2024-09-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1973	2024-09-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1974	2024-09-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1975	2024-09-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1976	2024-09-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1977	2024-09-12	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPTEROS
1978	2024-09-12	DECRETO DECLARACIÓN EFECTO NO UTILIZABLE
1979	2024-09-12	DECRETO DONACIÓN SERIE DE OBRAS DE MARIANO RUBIO
1980	2024-09-12	DECRETO SOLICITUD IMÁGENES LA VERÓNICA
1981	2024-09-12	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP DÍA 17 SEPTIEMBRE
1982	2024-09-12	DECRETO APLICACIÓN SUMA JUNIO 2024
1983	2024-09-12	DECRETO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO
1984	2024-09-13	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONSUMO



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

1985	2024-09-13	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1986	2024-09-13	DELEGACIÓN SECRETARÍA DE LA JGL EN VICESECRETARIO 13.09.2024
1987	2024-09-13	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 02.11.2024 13.00
1988	2024-09-13	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 21.09.2024
1989	2024-09-13	RESOLUCIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DEL ANGEL 2024
1990	2024-09-13	DECRETO DE JUN XIE ACADEMIA CORAZÓN MUSICAL SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO DE SANTA CECILIA
1991	2024-09-13	DECRETO ABONO DEUDA DIFERENCIAS LIQ. SS CCC 863 JUN-NOV22
1992	2024-09-13	RESOLUCIÓN POR AVOCACION FOOD TRUCK
1993	2024-09-13	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240913 (1)
1994	2024-09-13	059 DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA 20240913
1995	2024-09-13	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20240913
1996	2024-09-13	059 DECRETO SANCIONADOR 20240913 (1)
1997	2024-09-13	DECRETO PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA APD
1998	2024-09-13	DECRETO NOMBRAMIENTO MIREIA BALLESTA COMO ARQUITECTA JEFE, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
1999	2024-09-13	RESOLUCIÓN INEFICACIA
2000	2024-09-16	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS
2001	2024-09-16	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN ACUM. DE TAREAS AUX. ADMVO. SANIDAD Y CONSUMO
2002	2024-09-16	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ALICANTE
2003	2024-09-16	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES RESOLUCIÓN Nº 1808 DE 11/08/2024
2004	2024-09-17	DECRETO PRÉSTAMO OBRA PANTEÓN FALLA-BONET
2005	2024-09-17	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2006	2024-09-17	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2007	2024-09-17	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY ORGÁNICA 4/2015
2008	2024-09-17	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY ORGÁNICA 4/2015
2009	2024-09-17	DECRETO ACEPTACIÓN DONACIÓN HEREDEROS VICENTE MAS MAS
2010	2024-09-17	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 19.10.2024
2011	2024-09-17	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 19.09.2024
2012	2024-09-17	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2013	2024-09-17	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2014	2024-09-17	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2015	2024-09-18	RESOLUCIÓN INEFICACIA
2016	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2017	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2018	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2019	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2020	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
2021	2024-09-18	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

#### 6 de septiembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de 23 de agosto de 2024.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 189.449,31.-€.
- 3.- Se aprobaron tres facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 3.569,50.-€.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024

- 5.- Se aprobó la resolución del contrato de servicios de arquitectura y/o ingeniería, para los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de demolición de dos inmuebles, en c/ Ángel 89 y c/ Sierra 42b de Crevillent, autorizándose un gasto por importe total de 6.612,93.-€ y de 289,73.-€, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.
- 6.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent ACEC 2024, autorizándose un gasto por importe total de 10.000.-€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 7.- Se convalidó el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración con la Fundación de la Comunitat Valenciana Obra Social de Caja Mediterráneo, la Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís" y la Fundación de la Comunidad Valenciana de la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís, anualidad 2024.
- 8.- Se acordó asumir el compromiso de aportación económica para la anualidad 2025, por la diferencia entre el importe de la concesión de subvención al Ayuntamiento de Crevillent de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria y el coste total de la inversión.
- 9.- Se denegó una licencia municipal de obra mayor, por los motivos indicados en el informe técnico emitido.
- 10.- Se aprobaron dos licencias municipales de obras de demolición, previo pago de los derechos correspondientes de 359,98.-€ y 280,32.-€, respectivamente.
- 11.- Se declaró la caducidad de una Licencia Municipal de Obra de demolición.
- 12.- Se aprobó una rectificación de error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2024, sobre concesión de Licencia Municipal de Obra Mayor.
- 13.- Se aprobó una rectificación de error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024, sobre cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento público.
- 14.- Se aprobó la certificación nº DOS y ÚLTIMA de las obras de deshumectadora en la piscina cubierta municipal de Crevillent, por importe total de 10.757,48.-€.
- 15.- Se autorizó a la Asociación LGTB de Crevillent, para la ocupación de la vía pública para la colocación de un punto Arco Iris de información, los días 20 y 27 de septiembre de 2024.
- 16.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 17.- Se concedió una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica.
- 18.2.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el IES Canónigo Manchón, en concepto del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón, para la realización del XVII Concurso de los Proyectos Empresariales 2024, autorizándose un gasto por importe total de 2.500.-€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 18.3.- Se adjudicó una licencia municipal permanente, para ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y sombrillas, destinadas a la explotación de establecimiento "Café-Bar", sito en Avenida San Vicente Ferrer nº 24 esquina con calle Barcelona de Crevillent.
- 18.4.- Se aprobó el expediente tramitado para la adjudicación del contrato privado "Espectáculo musical del grupo musical Varry Brava", autorizándose un gasto por importe de 43.560.-€ (IVA 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 18.5.- Se aprobó el expediente tramitado para la adjudicación del contrato privado "Espectáculo musical del grupo musical Ladilla Rusa", autorizándose un gasto por importe de 24.200.-€ (IVA 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 18.6.- Se aprobó el expediente tramitado para la adjudicación del contrato privado "Espectáculo musical del grupo musical Los Mojinos Escocios", autorizándose un gasto por importe de 29.040.-€ (IVA 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

### 13 de septiembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de 6 de septiembre de 2024.
- 2.- Se aprobaron varias facturas:
  - Doce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 5.335,66.-€.
  - Catorce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 14.814,37.-€.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 4.- Se declaró desierto el procedimiento de licitación para la contratación del "Suministro de vehículos para la agrupación local de voluntarios de protección civil de Crevillent. Lote 2: vehículos segunda mano tipo furgón", por no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido para ello.
- 5.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la Sentencia nº178 de 21 de mayo de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Elche, sobre daños en vehículo.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

- 6.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Crevillentina de Personas con Discapacidad Física 2024, autorizándose un gasto por importe total de 4.000.-€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 7.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent 2024, autorizándose un gasto por importe total de 4.000.-€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 8.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor para demolición.
- 9.- Se autorizó a la Asociación Familiares y Enfermos de Alzheimer de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, para la colocación de una mesa informativa, el día 13 de septiembre de 2024.
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 10.1.- Se autorizó al Club Voleibol Elche y al Club Voleibol Crevillent, para la organización del "Torneo Ciudad de Elche y Crevillent".
- 10.2.- Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil.
- 10.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores.
- 10.4.- Se acordó el levantamiento de suspensión del plazo de ejecución de la contratación del "Servicio de desarrollo de la nueva web municipal, webs departamentales y servicio de accesibilidad del Ayuntamiento de Crevillent, Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales".
- 10.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
- 10.6.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas Café-Tertulia, por Fiesta de Bienvenida del Ayuntamiento de Crevillent.
- 10.7.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas Café-Tertulia, por Fiesta de Moros y Cristianos de Crevillent.
- 10.8.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 134.551,94.-€.
- 10.9.- Se aprobó la adhesión específica del Ayuntamiento de Crevillent, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS6O-007/2024.
- 10.10.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas Bar Guill, el día 14 y los días del 20 al 22 de septiembre y los días del 4 al 7 de octubre del 2024, con motivo de las Fiestas Patronales.
- 10.11.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de barra expendedora de bebidas The Corner Irish Pub, el 20 de septiembre del 2024, con motivo de la Fiesta de Moros y Cristianos.
- 10.12.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica.
- 11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=2753>

La Corporación Municipal queda enterada.

#### **4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR: COMPROMÍS, L'ESQUERRA I ESQUERRA UNIDA PV PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OCUPACIÓN DE LABORA PARA LOS AYUNTAMIENTOS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Estefanía Salinas Peral Concejal del Grupo Municipal Acord per guanyar del Ayuntamiento de Crevillent, que da lectura a la Moción presentada el 18 de septiembre de 2024, con número de registro 13644/2024, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

*“Virginia Moriel Bueno, com a portaveua l’Ajuntament de Crevillent del Grup Municipal Acord per Guanyar de Crevillent i en aplicació dels articles 91 i 97 del R.O.F., presenta per a la seua inclusió i debat davant el Ple de l’Ajuntament la següent MOCIÓ, per al seu debat i aprovació si s’escau.*

#### **MOCIÓ PEL MANTENIMENT DELS PROGRAMES D’OCUPACIÓ DE LABORA PER ALS AJUNTAMENTS**

*Les ajudes per a l’ocupació laboral de persones al País Valencià per part de les entitats locals sempre han tingut molt bona acollida i recepció, especialment entre les persones aturades i els i les joves a les quals se’ls dotava d’una primera experiència professional, però també per part dels ajuntaments i mancomunitats que, al mateix temps que reduïen l’atur a les seues localitats, permetien la realització de tasques en pro del municipi.*

*No obstant això, el conseller d’Ocupació de l’actual govern de la Generalitat ha manifestat que vol introduir canvis en la normativa de les ajudes que ofereix el LABORA als ajuntaments per a contractació*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

*de personal, i hem vist com en aquells programes on ja s'han produït estos canvis, com les ajudes a les persones menors de 30 anys per al sector públic instrumental de la Generalitat, les i els joves han vist reduït el seu contracte laboral de 12 a 10 mesos.*

*Des d'Acord per Guanyar hem insistit en diverses ocasions en la urgència de la convocatòria de les ajudes d'ocupació destinades als ajuntaments i mancomunitats, obtenint com a resposta per part de la Generalitat que les polítiques prioritàries del Consell de Mazón van destinades a les empreses.*

*Pel que fa a la contractació de persones en els ajuntaments, i especialment la possibilitat d'una primera ocupació i experiència laboral que oferien els programes de LABORA, com també les oportunitats laborals que tenien per destinatàries a persones en risc d'exclusió, a més de complementar tasques locals, resultaven ser mesures idònies per a activar a persones desocupades al temps que incentivava la seua formació.*

*Tanmateix, des que el govern de Mazón va prendre possessió, els programes d'ocupació han patit una dràstica retallada. Així, en juliol la convocatòria del programa EMPUJU, primera oportunitat per a joves menors de 30 anys, passa dels 30 milions d'euros de la convocatòria del 2023 a 13.372.000 per al 2024. D'esta forma, un programa que proveïa ocupació estable per a persones menors de 30 anys durant 12 mesos, ara solament subvenciona el salari d'estes persones durant 10 mesos. També el Conseller Rovira, ha impedit la possibilitat de contractació de nombroses persones joves, ja que impedeix que es sumen a la convocatòria tots els pobles que ho desitgen, com es feia en edicions anteriors, establint un nou annex que solament admet que 242 municipis valencians opten a estes subvencions, mentre que l'edició del 2023 va subvencionar més de 500 municipis dels 542 pobles i ciutats que conformen el País Valencià.*

*A tot això, cal afegir que les convocatòries d'estos programes no han eixit públicament fins al mes de juliol, la qual cosa impedirà que, en el cas de l'EMPUJU, els ajuntaments no podran comptar amb les persones joves en estiu. Una època que, atentent a les característiques de l'activitat municipal a desenvolupar, és idònia per a la incorporació i per a facilitar l'aprenentatge de les persones joves que s'incorporen als ajuntaments.*

*Per tot això, l'Ajuntament de Crevillent adopta els següents*

**ACORDS**

1. *Sol·licitar a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació l'increment de la partidapressupostària d'estos programes per tal que s'arribe a la dotació econòmica del 2023 davant la necessitat de mesures que pal·lien l'atur als municipis valencians .*
2. *Demandar a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació el manteniment íntegre dels programes, incloent-hi la duració dels contractes per a les persones desocupades, que en el cas del programa EMPUJU per a joves menors de 30 anys passa de 12 a 10 mesos, i altres requisits que afavorien les condicions de treball de les persones contractades per les entitats locals.*
3. *Reclamar a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació la convocatòria d'una segona i immediata convocatòria del programa EMPUJU 2024, per a persones menors de 30 anys, que incloga als municipis que han quedat fora de la convocatòria sense previ avís, mitjançant l'arbitrarietat de les bases.*
4. *L'Ajuntament de Crevillent sol·licita que els presents acords siguen remesos als grups polítics de la FVMP, als grups parlamentaris amb representació a Les Corts Valencianes, a la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació de la Generalitat Valenciana i a la Presidència de la Generalitat."*

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=2797>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Moción presentada, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos NO.....11 (PP/VOX)  
 Votos SI.....10 (ACORD/PSOE)  
 -----  
 Total nº miembros.....21  
 =====



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1365069E

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Rechazar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

**4.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1260&t=4055>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
30/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKH9 4N9E 7LTQ QHYT

**Acta Pleno ordinario 24.09.2024 - SEFYCU 5324833**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23